

Sunchales, 14 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2050 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la nota de fecha 23 de agosto de 2010 enviada por vecinos de calle Tucumán, entre Falucho y Gral. Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota manifiestan una preocupación por el alto nivel de tránsito en el trayecto mencionado;

Que por ello solicitan mano única de circulación (este-oeste) en calle Tucumán, entre General Paz y Alvear;

Que es necesario tomar medidas para evitar mayores inconvenientes;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2050 / 2011

Art. 1°) Determinase que la calle Tucumán entre las arterias Gral. Paz y Alvear tendrá único sentido de circulación de **Este** a **Oeste**, excepto en el tramo comprendido entre calle O. Remondino y Falucho, el que tendrá doble sentido de circulación.-

Art. 2°) Prohíbese el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lado Sur de calle Tucumán entre las arterias Gral. Paz y Alvear, permitiéndose el mismo sobre el lado Norte.-

Art. 3°) Establécese que el DEM a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido, como así también sentido de circulación.-

Art. 4°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 5°) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 7°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.-